DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2392551

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 390 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS Nº 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS CON AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA E INDUSTRIALIZACIÓN Y LA RESOLUCIÓN Nº 1.171 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE DISPONE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL 27 DE MAYO DE 2023, DE DICHO LLAMADO

(Resolución)

Santiago, 13 de octubre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.726 exenta.

Visto:

a) El DS 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La resolución exenta Nº 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011;

c) La resolución exenta Nº 390 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2023, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización;

d) La resolución exenta Nº 1.171 (V. y U.), de 3 de julio de 2023, que modifica resolución exenta Nº 390 (V. y U.), de 2023, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 27 de mayo de 2023; y

Considerando:

a) La necesidad de realizar ajustes al llamado dispuesto por la resolución señalada en el Visto c), especialmente respecto a los montos dispuestos en todas las regiones del país;

b) Que, es necesario reflejar el saldo de recursos que dispone la Región de Ñuble, luego de la selección sancionada mediante la resolución citada en el visto d) precedente;

c) Los correos electrónicos de fecha 21 y 22 de septiembre de 2023, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo.

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 390 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su resuelvo 24., por la siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	103.175
Tarapacá	217.600
Antofagasta	100.000
Atacama	256.000
Coquimbo	132.200
Valparaíso	132.200
L. Gral. B. O'Higgins	264.400
Maule	158.050
Ñuble	277.515
Biobío	214.400
La Araucanía	174.150
Los Ríos	50.000
Los Lagos	50.000
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	20.000
Magallanes y la Antártica Chilena	30.000
Metropolitana	100.000
TOTAL PAÍS	2.279.690

2. Modifícase la resolución exenta Nº 1.171 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar su resuelvo 4., por el siguiente:

"4. Los recursos comprometidos en el resuelvo 2 de la presente resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado dispuesto por resolución exenta Nº 390 (V. y U.), de 2023, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas, las Unidades de Fomento comprometidas y el saldo de recursos:

Región	Recursos Disponibles Llamado	Selección Junio 2023		Saldo
		N° Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Ñuble	**277.515**	**84**	**104.295**	**173.220**

3. Establécese que las resoluciones exentas Nº 390 y Nº 1.171, ambas de Vivienda y Urbanismo, del año 2023, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl